

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE
ESTATUTOS Y PRORROGA DE PLAZO DE DURACION
DE "IMPORTADORA GALLEGOS MORA C.LTDA."

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos y Prórroga de Plazo de Duración de la compañía "IMPORTADORA GALLEGOS MORA C.LTDA.", se otorgó en la ciudad de Riobamba el 10 de noviembre de 1988, ante el Notario Público del mismo cantón, Doctor Simón Dávalos Avilés; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, doctor Alberto Moscoso Serrano, mediante Resolución N° 88.5.2.1.

107 de 7 DIC. 1988

2. **OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ingeniero Segundo Ricardo Gallegos Sánchez, en su calidad de Gerente de la Compañía "Importadora Gallegos Mora C.Ltda." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Riobamba; de estado civil casado.

3. **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, 00/100; con lo que queda elevado a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, 00/100.

4. **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** El aumento del capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Por Capitalización Reserva Legal S/122.807,32; por Capitalización Reserva Facultativa S/1'587.646,34; por Revalorización de Activos S/4'889.546,34.

5. **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-** La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Segundo Ricardo Gallegos Sánchez, Ricardo Fabián Gallegos Mora, Ana Gallegos Mora, José Patricio Gallegos Mora, Mirta Narciza Gallegos Mora y Teresa del Carmen Gallegos Mora.

6. **PRORROGA DE PLAZO.-** La compañía prorroga su plazo de duración por 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública.

7. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento de capital, reforma de estatutos y prórroga de plazo acordados, se aprueban las reformas de los Artículos Tercero, Cuarto, Quinto, además del Sexto y de los literales "C" del Artículo Décimo Sexto, y "A" del Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma:

ARTICULO TERCERO.- La Compañía tendrá una duración de Veinte Años, contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil, de la presente escritura pública de aumento de capital.- **ARTICULO CUARTO.-** El objeto social de la Compañía es dedicarse a la producción, industrialización, exportación, importación, distribución y comercialización de insumos y productos agropecuarios, maquinarias, herramientas y artefactos para el campo y el hogar en general, así como a la asesoría y capacitación

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

"IMPORTADORA GALLEGOS MORA C.LTDA."

- 2 -

del agricultor en el ramo de la producción, para lo cual, además, de aporte de las capacidades de los socios, la empresa se organizará por divisiones y se acogerá a los beneficios de las leyes de fomento respectivo. ARTICULO QUINTO.- El Capital de la Compañía es de SIETE MILLONES DE SUCRES (S/7'000.000,00), dividido en siete mil participaciones iguales e indivisibles de Un Mil Sucres cada una, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios mediante capitalización de reservas y capitalización de superávit proveniente de la revalorización de activos fijos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ambato, a 7 DIC. 1988


Dra. Leonor Holguín Bucheli
SECRETARIA ABOGADA

LHB/lms.
88.11.30
15.808-83

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de _____

RIOBAMBA
